

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2012/MPS.

Sullana, 16 de febrero 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

En asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 16 de febrero año 2012, el dictamen N° 003-2012/MPS-CM.CALyPI de la Comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional de fecha 03-02-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 040-2011/MPS.ENC.CONT. PAT.SG.LOG de fecha 30 de noviembre del año 2011, la Encargada de Control Patrimonial de esta municipalidad comunica que el Subgerente de Maquinaria y Maestranza le ha informado la existencia de 13 vehículos inoperativos que se encuentran en el Km 03 depósito Municipal;

Que, en mérito de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 55° de la precitada ley, señala que los bienes que constituyen el patrimonio de cada municipalidad son sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, asimismo el artículo 56° numeral 01) de la misma ley señala que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. Y el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2011/MPS de fecha 27 de diciembre publicada el 04 de enero del año en curso, se aprueba el Reglamento de Procedimientos para Altas, Bajas, Enajenaciones y Venta de los bienes muebles de propiedad de la municipalidad provincial de Sullana, la misma que regula el procedimiento de baja de bienes muebles;

Que, corriente a folios 84 se observa acta de instalación del Comité de Altas, Bajas y enajenaciones de bienes de la municipalidad provincial de Sullana el mismo que ha sido designado con R.A N° 1828-2011/MPS del 24 de noviembre del año 2011 en la que se evaluó el expediente de 13 vehículos que se encuentran en calidad de chatarra;

Que, los vehículos han sido evaluados técnicamente por un profesional autorizado por la SBS, Ing. Juan Imán Sosa autorizado mediante Resolución SBN N° 582-2001 quien en su informe señala que los vehículos inspeccionados se encuentran en un estado de conservación malo y muy malo que fueron utilizados para trabajo de transporte por lo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 013-2012/MPS.

que considera que su colocación en el mercado de segundo uso está ligada a la demanda por estos activos dentro del sector industrial;

Que, obra a folios 51 la relación de los 13 vehículos que se propone dar de baja de propiedad de la municipalidad provincial de Sullana, siendo la siguiente:

N°	Placa	COMB.	VEH.	MARCA	MOD	SERIE	MOTOR	AÑO	EST.	VALOR TASACIÓN S/
01	PB-1933	Gasolina	Camioneta color Amarillo	SUZUKI	SJ-410	S/D	PJ-1315	1982	M	409.94
02	PB-6745	Gasolina	Camioneta color plata metálico	DATSUN	NL-720		PJ-26885	1982	M	406.54
03	Wb-1730	Gasolina	Camión color azul	FORD	F-600		Sin motor	19860	M	629.86
04	PB-4569	Gasolina	Camioneta color celeste	DATSUN	NL-620		Sin motor	1997	M	234.25
05	RG-3197	Gasolina	Camioneta JEEP color amarillo	LAN ROVER	STATION WAGON		25210396F	1964	M	456.79
06	OB-1183	Petróleo	Camioneta color azul	TOYOTA	HILUX		2L3669387	1994	M	409.94
07	SD	Petróleo	Camión Volq. Color blanco/verde	DODGE	DP500	18275	Sin motor	1981	M	1.093.50
08	WB-4587	Petróleo	Camión Císter. Blanco/verde	DODGE	DP 500	291487	FD6-013513-T	1974	M	145.80
09	S/D	Petróleo	Camión color blanco/verde	FORD	N 750		FD6-027701B	1973	M	1.530.90
10	S/D	Petróleo	Camión Volq. Color blanco/verde	DODGE	DP 500	19627	FEG-0008968	1981	M	437.40
11	S/D	Petróleo	Camión compac C. blanco humo	FORD	NL 760		Sin motor	1975	M	1.123.63
12	PB-2918	Petróleo	Camioneta color azul	FORD	F-100		LD28-185629	1966	M	519.68.
13	PB-6738	Petróleo	Camioneta color azul	DODGE	D-100		NISSAN ED 35	1981	M	421.65
	TOTAL									7,819.88

Que, con Informe N° 002-2011/MPS-CM.ALTAS, BAJAS Y E, el Comité de Altas, Bajas, Enajenaciones y Ventas comunica que la Gerencia de Administración ha cumplido con ejecutar las acciones de identificación de bienes que han sido determinados como chatarra y recomienda la baja y la venta por subasta restringida de los 13 vehículos antes detallados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0175-2012/MPS de fecha 24 de enero, se aprueba la baja de 13 vehículos motorizados inoperativos de propiedad de la municipalidad provincial de Sullana que se encuentran en calidad de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 013-2012/MPS.

chatarra en el Km 03 Depósito Municipal; por la causal de haber sobrepasado el período de utilidad o vida útil encontrándose en estado de inservibles;

Que, con Informe N°118-2012/MPS-GAJ de fecha 20 de enero del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es necesario continuar con el procedimiento para dar la baja definitiva a los vehículos mencionados conforme lo recomienda el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones por haber sobrepasado el período de utilidad o vida útil;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2012 de fecha 16 de febrero del año en curso, en la que el colegiado, con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la baja y la venta por subasta restringida de 13 vehículos motorizados inoperativos de propiedad de la municipalidad provincial de Sullana que se encuentran en calidad de chatarra en el Km 03 Depósito Municipal; por la causal de haber sobrepasado el período de utilidad o vida útil encontrándose en estado de inservibles, cuyas características se detallan en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Precisar que el valor de los trece (13) vehículos materia de baja y venta, es de **S/. 7,819.88 (Siete Mil, Ochocientos Diecinueve y 88/100 Nuevos Sóles)**

Artículo Tercero.- Autorizar al Comité de Altas, Bajas Enajenaciones y Ventas de esta municipalidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRASE Y COMUNIQUESE

Cc.
GM., C.ABVyE, SG MyM.
Arch.
/mla